



DECRETO N° 2261  
Viernes, 21 de noviembre de 2025

REF: MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS INTERNA N°19

VILLA ALEGRE,

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
2. Lo indicado en resolución N°1050 de la contraloría General de la Republica;
3. Decreto Alcaldicio N° 185/106 de fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
4. La sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 13 diciembre 2024, donde aprueba presupuesto para el año 2025;
5. La ley 19880 en su art. 52 dispone "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"; en el caso les comento que se realiza modificación presupuestaria interna N°19 de fecha 14/11/2025 por un monto total de M \$ 29.972;
6. El dictámen 9910N07 de la Contraloría General de la República *"En lo que atañe a la desagregación de los distintos ítem, en asignaciones presupuestarias, las que constituyen un "motivo específico" de gasto o, en subasignaciones -cuando en su oportunidad se determine la aplicación al sector municipal del decreto de Hacienda N° 854, de 2004, que las consulta y define como: subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada" - estima este Organismo Contralor que tal labor le compete, en general, realizarla únicamente al alcalde, toda vez que ella importa efectuar una mera distribución en detalle de los recursos disponibles dentro de cada ítem, para el logro de los fines señalados, lo que es inherente a las atribuciones de que está investida dicha autoridad, a la que la ley le ha encomendado precisamente la administración de los fondos de la municipalidad, con el objeto que sean utilizados en el cumplimiento de los fines de la misma entidad. El predicamento expuesto tiene base, además, en la circunstancia que, según se ha visto, la ley N° 18.695 le ha entregado al alcalde la conducción y administración superior de la entidad edilicia, lo que, por cierto, implica la potestad de definir las prioridades para el cumplimiento de las metas, planes o proyectos que emprenda el municipio, acorde con lo prescrito en ese mismo texto legal, pudiendo por lo tanto aquella autoridad, dentro del marco presupuestario sancionado, en los términos ya anotados, distribuir de manera pormenorizada, los fondos respectivos contenidos en los diversos subtítulos e ítem para efectuar los desembolsos específicos que requiera el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, en virtud de estos fundamentos, estima esta Entidad de Control que la creación, por parte del alcalde, de las asignaciones presupuestarias, en su carácter de motivos específicos de gastos, no requiere del acuerdo del concejo, puesto que según se ha observado más que una modificación o alteración del presupuesto municipal, se trata de una distribución interna específica que aquella autoridad hace de los diversos rubros de ingresos y egresos que se contienen dentro del marco fijado para cada subtítulo y sus correspondientes ítem, al aprobarse aquel presupuesto con el acuerdo del referido órgano pluripersonal"*.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:



**DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias interna, a nivel de asignación, en el subtítulo e ítem que se indica:

**Aumenta Ítem :**

Cuenta	Denominación	M\$
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	26.067
215-22-06-999-000-000	OTROS	3.700
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	205
	<b>TOTAL</b>	<b>29.972</b>

**Disminuye Ítem :**

Cuenta	Denominación	M\$
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRÚRGICOS	14.200
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	1.000
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	500
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	1.508
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	6.119
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	287
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	417
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	2.036
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	116
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	1.418
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	729
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	437
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.000
215-22-11-999-000-000	OTROS	205
	<b>TOTAL</b>	<b>29.972</b>

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DIRECCION Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SAUD Y ARCHIVESE”



**República de Chile**  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Villa Alegre  
Departamento De Salud

---

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**